

**RESUELVE            PRESENTACIÓN            DE  
PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO**

**RES. EX. N° 4/ROL N° F-052-2014**

**Santiago,**

**17 DIC 2014**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, Ley N° 19.880); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Ordinario N° 1856, de 10 de octubre de 2014, de la Presidenta de la República; el Decreto Supremo N° 30, de 11 de febrero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante el Ord. UI.P.S. N° 628, de 28 de mayo de 2014, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionador Rol F-052-2014, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, con la formulación de cargos contra Inversiones Hornitos S.A., Rol Único Tributario N° 76.009.698-9. Dicha formulación de cargos fue notificada tácitamente a la empresa antes mencionada, con fecha 5 de junio de 2014 de conformidad al artículo 47 de la Ley N° 19.880.

2. Que, con fecha 26 de junio de 2014, Inversiones Hornitos S.A., presentó ante esta Superintendencia un Programa de Cumplimiento.

3. Que, con fecha 23 de julio de 2014, mediante Res. Ex. N° 3/ Rol F-052-2014, esta Superintendencia resolvió aprobar el programa de cumplimiento presentado por la empresa y suspender el procedimiento administrativo sancionatorio en cuestión.

4. Que, en este contexto, con fecha 9 de diciembre de 2014 Inversiones Hornitos S.A. solicita que se haga efectivo el supuesto relativo a que la Superintendencia se demore en aprobar el informe de resultados de ensayos de validación.

5. Que, el programa de cumplimiento aprobado por esta Superintendencia, establece dentro del "Resultado Esperado N° 1", relativo a la validación del CEMS, como supuesto "*Tiempos de respuesta de la SMA en aprobar el informe de resultados de ensayos de validación*".


6. Que, en cuanto a este supuesto, existirá un pronunciamiento formal en el Memorándum de la División de Sanción y Cumplimiento que derive e informe el cumplimiento satisfactorio del programa, o en la resolución que reinicie el procedimiento administrativo sancionatorio, en caso de que este no sea ejecutado de forma satisfactoria. Lo anterior, en razón de que es esa la instancia en que se analiza la procedencia de los supuestos que no afectan la prosecución de las acciones que están contempladas en los programas de cumplimiento, debido a que se requiere de un análisis mayor de los plazos en los cuales la empresa ha realizado las acciones del programa, información que esta División dispondrá cuando se remita el informe de fiscalización respecto del programa en cuestión.

**RESUELVO:**

**I. SEÑALAR** que el pronunciamiento respecto de la procedencia del supuesto relativo a la demora en la decisión por parte de esta Superintendencia será realizado en el Memorándum de la División de Sanción y Cumplimiento que deriva el programa en cuestión o en su defecto, en la resolución que reinicie el procedimiento administrativo sancionatorio.

**II. NOTIFICAR por carta certificada**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, el presente acto administrativo a don Carlos Ferruz Bunster, don Alexis Orellana y don Lodewijk Verdeyen, en representación de Inversiones Hornitos S.A., domiciliados en Avenida El Bosque Norte N° 500, oficina 902, comuna de Las Condes, Providencia, Región Metropolitana.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.**

  
**Marie Claude Plumer Bodin**  
**Jefa (S) de la División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**



  
**C.C.**

- División de Fiscalización.
- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.